



La Plata, 29 de junio de 2020.

A la Subsecretaría de Educación

A la Dirección de Inspección General

A las Jefaturas Regionales

A las Jefaturas Distritales

A los Inspectores Areales

A los Centros de Formación Profesional (propios y confesionales)

COMUNICADO N° 05/2020

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

“Continuidad de las políticas educativas”

La pandemia de enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) y la consecuente emergencia sanitaria declarada a nivel global, nacional y de todo el territorio bonaerense nos obliga a continuar con la adopción de medidas de políticas públicas integrales que permita desarrollarlas cumpliendo con la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

Dentro de las políticas públicas integrales, específicamente en el ámbito educativo, la presente contingencia requiere pensar nuevas estrategias alternativas para asegurar la continuidad de la acción pedagógica en los Centros de Formación Profesional.

Las capacidades instaladas, los entramados territoriales e interpersonales, y la buena disposición de los equipos directivos y docentes hicieron y hacen posible que los estudiantes sigan en contacto con los CFP, sus instructores y sus compañeros. Reconocemos y agradecemos entonces el esfuerzo y compromiso solidario de todas y todos para atender las necesidades y requerimientos que estas circunstancias exigen.

La suspensión de clases presenciales, así como el aislamiento obligatorio, son decisiones que por la propia naturaleza del fenómeno sanitario se van redefiniendo continuamente.

En este marco los Centros de Formación Profesional de la provincia de Buenos Aires, cumpliendo con las pautas emitidas desde esta Dirección, pudieron reorganizar las propuestas curriculares planificando los contenidos de enseñanza y prácticas formativas y de esta manera se desarrollaron durante el proceso formativo.

Los equipos directivos y docentes informaron a los estudiantes que las certificaciones profesionales de trayectos, las acreditaciones de módulos y la certificación de cursos solo podrán emitirse cuando sean completadas de manera presencial las condiciones que establece el diseño curricular.





Para varios CFP en esta instancia resta solamente la valoración pedagógica de este primer periodo que se complementará con las instancias de evaluación presencial – las cuales serán definidas oportunamente - según las decisiones sanitarias que se vayan tomando con la evolución de la pandemia.

Los instructores necesitan valorar pedagógicamente lo que se ha realizado hasta ahora; evaluar para mejorar y reorientar los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Las actuales propuestas de continuidad pedagógica amplían las expresadas en el Comunicado Conjunto N° 01/2020 - NO-2020-08374395-GDEBA-IPFLMTG - (las mismas siguen vigentes en todas sus especificaciones) y se vehiculizan gracias a las múltiples posibilidades que ofrecen las plataformas, materiales, medios y redes digitales.

Pautas para la continuidad de la acción formativa:

Los CFP podrán realizar la inscripción bajo el formato virtual de aspirantes a cursos/módulos planificados para el segundo cuatrimestre, bajo las siguientes condiciones:

1. Se podrá realizar la apertura bajo esta modalidad para cursos/módulos planificados y aprobados (en la planificación anual de cursos 2020 presentada oportunamente) y eventualmente para reconversiones solicitadas dentro de la misma familia profesional que cumplan con los circuitos administrativos vigentes.

Tal como se prescribe en el Comunicado Conjunto 01/2020 *punto 3*) Lineamientos para la implementación.

2. Se dará prioridad a los estudiantes que realizaron el curso/trayecto anterior y que quedan pendientes las prácticas, habiendo avanzado en el contenido teórico, por ejemplo:

Cocinero para Comedor Escolar: 11/03/2020 finalizado el 22/06/2020

Pizzero y Rotisero: 25/06/2020 finaliza el 13/12/2020

En este caso los estudiantes que cursaron Cocinero para Comedor Escolar y que deseen continuar con Pizzero y Rotisero tienen prioridad, luego se completará con alumnos en lista de espera o nuevos hasta completar el cupo. La continuidad de los alumnos nos va a permitir una mejor organización al momento de iniciar las prácticas del primer curso.

3. El personal docente a cargo debe encontrarse activo en la POF del servicio educativo, con la disponibilidad de carga horaria requerida; es decir las aperturas no deben significar modificación de la carga horaria del personal.
4. El personal docente de los cursos reconvertidos deben ser instructores activos en la POF del servicio educativo.
5. En caso que el curso que continúa al finalizado en el primer cuatrimestre implique cambio de instructor (por que cambia la familia profesional o el docente no se encuentra habilitado para dictarlo), se recomienda reconvertir dicho curso con la finalidad que pueda garantizarse la continuidad del docente, por ejemplo:

Colocador de Placas de Roca de Yeso: 11/03/2020 - 02/08/2020

Alambrador: 02/09/2020 - 13/12/2020





- En este caso finalizado el trayecto Colocador de Placa de Roca de Yeso que continúa Alambrador implica el nombramiento de un nuevo instructor, esto no se recomienda.
6. La plataforma virtual seleccionada para la difusión de la oferta debe ser administrada y supervisada por el personal jerárquico del servicio.
 7. La documentación solicitada al momento de la inscripción bajo esta modalidad excepcional es idéntica a la requerida en presencialidad (Fotocopia legible del DNI adverso y reverso y del último título oficial obtenido - Primario, Secundario en cualquiera de sus modalidades, Terciario o Universitario) y constancia de CUIL. La misma debe ser entregada en primera instancia en forma digital (foto, escaneo etc.) y al momento de la presencialidad en soporte papel completando el legajo con la planilla de inscripción.
 8. Debe encontrarse prevista la tasa de uso de los espacios físicos con que cuenta el servicio, para el eventual periodo de reanudación de las actividades presenciales con distanciamiento social, a los fines de hacer viables las actividades presenciales esenciales de los cursos/trayectos/módulos ya iniciados y los que se planea iniciar.
 9. El personal jerárquico es el responsable de garantizar la organización de los entornos formativos para la instancia de presencialidad una vez finalizado el periodo de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Considerando la totalidad de las personas que cursaron de manera virtual y cumpliendo con los protocolos sanitarios exigidos.
 10. La propuesta debe ser elevada al inspector de enseñanza para su evaluación y si así lo entiende posterior aval (dentro de la misma debe considerarse cuál es el trayecto/curso, el instructor y la plataforma elegida para la difusión). La misma se elevará a la Dirección de Formación Profesional a los fines de su consideración.
 11. Las alteraciones de lo planificado para el ciclo 2020, que excedan el cambio de fechas o reordenamiento de cursos/módulos, requieren el aval del inspector y la autorización de la DFP.

Como mencionamos en el comunicado anterior, en las instituciones se producen distintas y muy variadas situaciones que requieren una intervención conjunta del equipo directivo y los instructores, como también del asesoramiento de los inspectores. Esto para analizar en profundidad las necesidades locales, la contención de los estudiantes, la garantía de la continuidad de los aprendizajes, los tiempos de desarrollo de las propuestas formativas que el centro brinda y el poder pensar estratégicamente la planificación en el corto, mediano y largo plazo.

Este contexto nos invita a evaluar la extensión de los cursos, la presencialidad, la vuelta al centro, la reformulación de lo planificado para este año y las nuevas condiciones de seguridad que se tendrán que implementar en el establecimiento.

Como sabemos, hay una dimensión de la evaluación que implica la elaboración de información descriptiva y cualitativa sobre los logros y las dificultades que se dieron en el proceso de construcción de conocimiento. Esta información orienta la enseñanza y, nos permite planificar los tiempos necesarios a utilizar para la vuelta a la presencialidad y completar el curso. Es necesario poder comunicar esta valoración alcanzada a cada estudiante.

Debemos tener en cuenta que la propuesta comenzó con una fase de continuidad pedagógica que incluye los espacios curriculares que pueden abordarse en modalidad no presencial; y se complementa con una segunda fase presencial, donde se desarrollarán más intensivamente aquellos otros espacios curriculares que requieren de las prácticas en aulas y talleres.





La presente propuesta no es vinculante, en el contexto actual se tendrá en cuenta y evaluará, desde esta dirección, toda propuesta y particularidad que cada servicio educativo necesite y exponga.

Finalmente reiteramos que enfrentamos una situación inédita pero que no nos deslinda de la responsabilidad de continuar, cada uno desde su lugar, con el mayor esfuerzo para que la formación profesional alcance su objetivo en cada Institución de FP de la Provincia de Buenos Aires.

Atentamente.-

